

Qua sea, y por quanto es el Principal
Punto para la Emenda de la Real Cua
de Mandamos por el Grande cuidado
en que se cumpla, Lo qual quier
mínor que hubiere, nos daremos
por deservida, Lo qual que no
fuere deservida por culpa del Dueño,
Siendo aprobado el Escribo para
Padre, El Dueño no le puiere en el
sino agorhumada o que por Vos Señores
Comisarios se señalare de de luego cada
mos por Realdo: Liras tres e quatro
al Dueño en cuenta mill Mar. por la
la Cavallo que an o cubare aphi
canda por Señores Parçe Camara e
denunciador.

7. Asi mismo crey que todos los años
por los meses de Sep. o febrero o por el
dijo. que segun la costumbre antigua
previere mas apropiada, se deservan
todas las Leyas e Porciones, Las que
pieren a tres años arriba se reduzgan
a quadrillas de Veinte e cinco Leyas e
cada quadrilla se le señale un Cavallo de
los aprobados para Padre, Los Dueños
e las Leyas sean obligados a los llevar